

AUTO No. 0 7 4 1 2008

"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 2811 de 1974, decreto 1541 de 1978, Acuerdo 257 de 2006, los Decretos 561 y 562 de 2006, la Resolución 110 de 2007, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

. . . . cc.

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades de evaluación y seguimiento, realizó visita técnica el día 5 de septiembre de 2007, a las instalaciones del predio identificado con la nomenclatura Calle 97 A No. 40-44, Localidad de Barrios Unidos, donde funciona el establecimiento de comercio denominado TALLERES ROMAN, con el objeto de evaluar la gestión y el manejo actual de los aceites usados. Con fundamento en dicha diligencia se emitió el Concepto Técnico No.12134 de 6 de noviembre de 2007, en el cual se hicieron las siguientes precisiones:

Que el establecimiento de comercio denominado TALLERES ROMAN, no funciona en la dirección indicada, (Calle 97 A No-40-44) desde hace dos (2) años aproximadamente, según lo manifestado por los vecinos indagados. De igual manera se determinó en el mencionado Concepto Técnico que no se observaron afectaciones en el suelo a las afueras del establecimiento.

Que dadas las circunstancias anteriormente señaladas, este Despacho considera procedente ordenar el archivo del las actuaciones que obran en el Concepto Técnico No. 12134 de 6 de noviembre de 2007.

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo dispone que los aspectos no contemplados en ese Código se seguirá con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

Que conforme a lo anterior es aplicable al presente caso, el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, el cual estipula: "Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa "

BOG



匙 3 0 7 4 1

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por ésta Secretaria, tendientes a evitar el desgaste administrativo, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas pertenecientes al establecimiento de comercio denominado TALLERES ROMAN.

Que en virtud de las funciones asignadas por la Secretaria Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 0110 del 31 de Enero de 2007, la Directora Legal Ambiental, se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar las actuaciones que obran en el Concepto Técnico No 12134 de 6 de noviembre de 2007 del establecimiento comercial denominado TALLERES Román, atendiendo las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y acogiendo el Concepto Técnico No.12134 del 6 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Auto a la Oficina de expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental y remitir copia a la Alcaldía Local de Barrios Unidos para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 2 2 ABR 2008

LEXANDRA LOZANO VERGARA Directora Legal Ambiental い

Proyecto Maria del pilar Ortiz Reviso: Diana Ríos García C.T. 12134 de 9-11-07

